

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Miércoles 15 de febrero de 1950

Núm. 46

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
DECRETO de 28 de enero de 1950 por el que se aprueba el Presupuesto ordinario de los Territorios del África Occidental Española para el ejercicio económico de 1950 ...	705
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
DECRETO de 20 de enero de 1950 por el que se concede la nacionalidad española a Sid Ahmed Ben Abdeslam Gayyu, súbdito marroquí ...	702
Orden de 20 de enero de 1950 por el que se faculta a las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Ayuntamientos, para ceder gratuitamente o con un canon reducido, a la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de los J. O. N. S. bienes inmuebles de propios para el establecimiento por la Obra Sindical «Colonización» de las instalaciones que se indican ...	702
DECRETOS de 20 de enero de 1950 por los que se nombran Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a los señores que se mencionan ...	703
MINISTERIO DEL EJERCITO	
DECRETO de 10 de febrero de 1950 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil al Coronel de dicho Cuerpo don Andrés García Pérez ...	703
DECRETOS de 10 de febrero de 1950 por los que se transmiten a los señores que se indican las pensiones anuales que se expresan ...	703
DECRETO de 10 de febrero de 1950 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar al Teniente de la Guardia Civil don Apolinar Nieves Ramos ...	704
Otro de 10 de febrero de 1950 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar al Sargento de la Guardia Civil don Manuel Palma Belló ...	704
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 1 de febrero de 1950 por la que se conceden tres meses de licencia para asuntos propios al Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Marruecos y Colonias don Antonio Solano Ruiz ...	705
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 23 de enero de 1950 por la que se acuerda se publique el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Instructores Visitadores de Asistencia Pública con carácter definitivo, cerrado el 31 de diciembre de 1949 ...	705
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 8 de febrero de 1950 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Vizcaya a don Juan Manuel Orbe Fernández Losada ...	706
Otra de 4 de febrero de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Avelino Pérez Martínez, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Entrena (Logroño) ...	706
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION.—Dirección General de Regiones Devastadas.—Señalando fecha y hora en que se procedera al levantamiento de las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo en sus terrenos las obras de construcción de un grupo de viviendas de renta reducida en la localidad adoptada de Valsequillo (Córdoba) ...	706
EDUCACION NACIONAL.—Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares del Ministerio de Educación Nacional.—Transcribiendo relaciones de opositores a las expresadas plazas ...	707
Tribunal de oposiciones a cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Señalando fecha, hora y lugar de presentación de los opositores ...	708
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de enero de 1950 por el que se aprueba el Presupuesto ordinario de los Territorios del Africa Occidental Española para el ejercicio económico de 1950.

Visto el proyecto de Presupuesto ordinario de los Territorios del Africa Occidental Española para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se conceden créditos para los gastos de los Territorios del Africa Occidental Española durante el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta por un importe de treinta y seis millones setecientas cincuenta y un mil trescientas noventa y dos pesetas con treinta y cinco céntimos, de conformidad con el detalle contenido en el adjunto estado letra A. Los ingresos calculados para el mismo ejercicio y Territorios se detallan en el adjunto estado letra B, por igual importe de treinta y seis millones setecientas cincuenta y un mil trescientas noventa y dos pesetas con treinta y cinco céntimos.

Artículo segundo.—Corresponden exclusivamente a la Presidencia del Gobierno las facultades concernientes a la legislación y reglamentación de todas las actividades de la administración financiera del Africa Occidental Española, rigiéndose, por tanto, aquella actividad por las normas especialmente dictadas o que se dicten en lo sucesivo a tal efecto. No le serán de aplicación, en ningún caso, las normas vigentes en los Territorios de la Guinea Española y del Protectorado.

Tampoco serán aplicables, con carácter general, los preceptos que regulan la Administración metropolitana. Sin embargo, y en tanto no sea dictada expresamente por la Presidencia del Gobierno la correspondiente legislación especial podrán ser aplicados, por analogía y con carácter supletorio, aquellos preceptos.

Artículo tercero.—La administración financiera en todos los Territorios que integran el Africa Occidental

Española se sujetará a normas de unidad, para lo cual serán dictadas por la Presidencia del Gobierno las disposiciones necesarias para que sea regida por una sola y única legislación.

Artículo cuarto.—Será de la competencia exclusiva de la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias) la función de conferir todos los destinos, en la Administración pública de los Territorios, al personal que, procedente de Cuerpos o Carreras de la Península, pase a prestar sus servicios a la misma.

Transitoriamente el Gobierno de los Territorios, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, podrá contratar personal auxiliar que no proceda de Cuerpos o Carreras de España. Este personal, así contratado, no tendrá en ningún caso el carácter ni los derechos de funcionario público sin que pueda adquirir uno y otros de otro modo que sujetándose a las normas vigentes en la materia. La Administración podrá prescindir de dicho personal en todo momento, si así lo creyere conveniente y aquél no tendrá otros derechos que los que expresamente resulten del contrato convenido para su admisión.

Artículo quinto.—Corresponde al Gobierno de los Territorios la aplicación del presente Presupuesto, ateniéndose para ello a las disposiciones de este Decreto y a las contenidas en el vigente Reglamento general de los Servicios Financieros.

Artículo sexto.—Se autoriza a la Presidencia del Gobierno:

a) Para dictar las normas que sean necesarias a la paulatina reorganización de las actividades financieras en los Territorios.

b) Para acordar las alteraciones indispensables en el Presupuesto de Gastos, en los casos que aquéllas no hayan de repercutir en el Presupuesto General del Estado.

c) Para aprobar textos que regulen la exacción de los impuestos en dichos Territorios.

d) Para dictar las normas precisas al desarrollo y aplicación de este Presupuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta,

FRANCISCO FRANCO

PRESUPUESTO DEL AFRICA OCCIDENTAL ESPAÑOLA

Créditos para el Ejercicio Económico, de 1950

ESTADO LETRA A (Gastos)

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
			SECCION PRIMERA			
			GOBIERNO DEL AFRICA OCCIDENTAL ESPAÑOLA			
			PERSONAL			
			<i>Sueldos</i>			
1.	1.		1.º Gobierno de los Territorios	108.000,00		
			2.º Personal del Gobierno y de los órganos de mando y Administración	2.084.000,00		
			3.º Tropa europea e indígena	679.759,50		
			4.º Devengos eventuales	102.140,00		
	2.		<i>Otras remuneraciones</i>			
			1.º Gastos de representación	50.000,00		
			2.º Gratificaciones y otros devengos	755.980,00		
			3.º Premios y servicios especiales	35.000,00		
	3.		<i>Asistencias, dietas y pluses</i>			
		Unico.	Para dietas y gastos de viaje	200.000,00	200.000,00	
	4.	Unico.	Gratificaciones laborales y jornales	875.410,00	875.410,00	4.890.289,50
			<i>Material en general</i>			
	1.	Unico.	De oficina no inventariable	100.000,00	100.000,00	
	2.	Unico.	De oficina inventariable	152.500,00	152.500,00	
	3.	Unico.	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	107.000,00	107.000,00	
	4.	Unico.	Alquileres	8.000,00	8.000,00	367.500,00
			<i>Gastos diversos</i>			
	1.		1.º Gastos de información y carácter político ..	100.000,00		
			2.º Investigaciones	220.000,00		
			3.º Gastos Dirección General de Marruecos y Colonias ..	50.000,00		
			4.º Actos oficiales del Gobierno	50.000,00		
			5.º Representaciones en Las Palmas y Tetuán ..	24.000,00		
			6.º Gastos de transferencias y Tesorería	100.000,00		
			7.º A la tropa, por festividades	9.450,00		
			8.º Imprevistos	100.000,00		
			9.º Indemnizaciones y haberes pasivos	20.000,00		
	2.		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, vestuario y equipo</i>			
			1.º Acuartelamiento y subsistencias	18.000,00		
			2.º Medicamentos	3.475,00		
			3.º Alumbrado	30.695,00		
			4.º Vestuario y equipo	256.240,00		
			5.º Transportes	1.375.000,00		
			6.º Saneamiento	50.000,00		
			7.º Socorros	73.000,00		
	3.	Unico.	Alimentación del ganado	550.000,00	1.806.410,00	
	4.		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
	5.	Unico.	Acción social y subvenciones	390.000,00	390.000,00	
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación</i>			
			1.º Remonta	100.000,00		
			2.º Automóviles	750.000,00		
			3.º Armamento	7.078,00		
			4.º Edificios	100.000,00		
			5.º Radios	6.000,00		
			6.º Pistas	185.000,00		
			7.º Pozos y aguadas	75.000,00		
					1.223.078,00	4.652.938,00
			<i>Construcciones, adquisiciones extraordinarias y gastos de primer establecimiento</i>			
	Unico.	1.º	Obras	925.000,00		
		2.º	Adquisiciones	1.598.000,00	2.523.000,00	2.523.000,00
			TOTAL DE LA SECCION PRIMERA			12.433.727,50

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
			SECCION SEGUNDA			
			TERRITORIO DE IFNI			
			PERSONAL			
			<i>Sueldos</i>			
1.º	1.º	1.º	Administración y Jefatura de Tropa de Policía	45.500,00		
		2.º	Tribunal Español de Justicia	65.000,00		
		3.º	Personal de la Admón. y Tropas de Policía ...	1.412.610,00		
		4.º	Tropas	5.469.279,50		
					6.992.389,50	
		2.º	<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.º	Gratificaciones por inspección de servicios...	5.000,00		
		2.º	Gratificaciones y otros devengos de Personal.	931.252,25		
					936.252,25	
		4.º	<i>Gratificaciones laborales y jornales</i>			
		1.º	Talleres	70.000,00		
		2.º	Obras y construcciones	45.000,00		
		3.º	Granjas y pozos	96.500,00		
		4.º	Hospitales y Transportes	105.000,00		
		5.º	Sección de Mar	22.500,00		
		6.º	Servicio de Montes	30.060,00		
					369.000,00	
2.º			<i>Material en general</i>			8.297.641,75
	1.º	Unico.	De oficina no inventariable	91.500,00		
	3.º	Unico.	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones.	3.000,00	91.500,00	
	4.º	Unico.	Alquileres	8.000,00	3.000,00	
					8.000,00	
						102.500,00
3.º			Gastos diversos			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
	1.º		Gastos políticos	247.000,00		
	2.º		Justicia Cerámica	8.000,00		
	3.º		Enseñanza	180.000,00		
	4.º		Sanidad e Higiene Pública	613.250,00		
	5.º		Revalorización, Agricultura, Ganadería y Montes	89.000,00		
	6.º		Premios de cobranza	7.500,00		
	7.º		Comunicaciones	55.000,00		
	8.º		Festividades tropa europea e indígena	83.500,00		
					1.331.250,00	
	2.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, vestuario y equipo</i>			
	1.º		Acuartelamiento y subsistencias	40.000,00		
	2.º		Alumbrado	3.850,00		
	3.º		Vestuario y equipo	601.960,00		
					645.810,00	
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
	1.º		Acción Social	100.000,00		
					100.000,00	
	6.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación.</i>			
	1.º		Automóviles	250.000,00		
	2.º		Material flotante	72.000,00		
	3.º		Herraje, montura y atalajes	13.200,00		
	4.º		Armamento	4.900,00		
	5.º		Grupos electrógenos y motores	15.000,00		
	6.º		Edificios	75.000,00		
	7.º		Colonización	50.000,00		
					480.100,00	
						2.557.160,00
4.º			<i>Construcciones adquisiciones extraordinarias y gastos de primer establecimiento</i>			
	Unico.	Unico.	Adquisiciones extraordinarias	95.000,00	95.000,00	95.000,00
				25.026,71	25.026,71	25.026,71
5.º	Unico.	Unico.	Obligaciones de ejercicios cerrados			
						25.026,71
			TOTAL DE LA SECCIÓN SEGUNDA			11.077.328,46

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
			SECCION TERCERA			
			TERRITORIOS ESPAÑOLES DEL SAHARA			
			PERSONAL			
			Sueldos			
		1.º	Personal de la Administración de los Territorios Españoles del Sahara	3.421.150,00		
		2.º	Tropa europea e indígena	5.380.641,39		
					8.801.791,39	
			Otras remuneraciones			
		1.º	Gastos de representación	15.000,00		
		2.º	Gratificaciones y otros devengos	1.391.445,00		
					1.406.445,00	
		Unico.	Gratificaciones laborales y jornales	378.450,00		
					378.450,00	
						10.586.686,39
			Material en general			
		1.º	De oficina no inventariable	120.000,00		
		2.º	Para impresiones, encuadernaciones y publicaciones	3.750,00		
					120.000,00	
					3.750,00	
						123.750,00
			Gastos diversos			
			De carácter general			
		1.º	Gastos de información y carácter político y nóminas de agentes nativos de la Autoridad	248.000,00		
		2.º	Enseñanza	90.800,00		
		3.º	Premios de cobranza	6.000,00		
		4.º	Revalorización	50.000,00		
		5.º	Comunicaciones	28.000,00		
		6.º	Festividades de tropa europea e indígena	38.700,00		
					458.800,00	
		2.º	Subsistencias, hospitalidades, acuartelamiento, vestuario y equipo			
		1.º	Subsistencias y acuartelamiento	360.000,00		
		2.º	Salud e Higiene Pública	216.125,00		
		3.º	Alumbrado	111.125,00		
		4.º	Vestuario y equipo	712.620,00		
					1.399.870,00	
		4.º	Auxilios, subvenciones y subsidios	120.000,00		
					120.000,00	
		5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación			
		1.º	Automóviles	150.000,00		
		2.º	Entrenamiento de Rahlas	47.550,00		
		3.º	Material flotante y portuario	110.000,00		
		4.º	Armamento	5.880,00		
		5.º	Edificios	98.000,00		
		6.º	Dunas	111.800,00		
					523.230,00	
						2.501.400,00
			Gastos de carácter extraordinario y de primer establecimiento			
		Unico.	Adquisiciones	28.500,00		
					28.500,00	
						28.500,00
			TOTAL DE LA SECCION TERCERA			18.240.336,39

RESUMEN

	Pesetas
SECCION PRIMERA	12.433.727,50
SECCION SEGUNDA	11.077.328,48
SECCION TERCERA	18.240.336,39
TOTAL	36.751.392,35

ESTADO LETRA B (Ingresos)

Capítulo	Artículo	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	INGRESOS PRESUPUESTOS POR		
			Artículos Pesetas	Capítulos Pesetas	Secciones Pesetas
SECCION PRIMERA					
<i>Impuestos directos</i>					
1.º	Unico.	Impuesto sobre la riqueza territorial	100.000,00	100.000,00	
2.º	Unico.	Impuesto sobre el ejercicio de la Industria y Comercio...	200.000,00	200.000,00	
3.º	Unico.	Impuesto sobre el producto del trabajo personal	325.000,00	325.000,00	
4.º	Unico.	Impuesto de tarjetas de identidad	100.000,00	100.000,00	
					725.000,00
SECCION SEGUNDA					
<i>Impuestos indirectos</i>					
1.º	Unico.	Renta de Aduanas	3.000,00	3.000,00	
2.º	Unico.	Impuesto de Timbre y Transmisiones	650.000,00	650.000,00	
3.º	Unico.	Impuesto sobre pagos de la Administración Pública	150.000,00	150.000,00	
					803.000,00
SECCION TERCERA					
<i>Servicios explotados por la Administración</i>					
Unico.	Unico.	Servicio radiotelegráfico	100.000,00	100.000,00	
					100.000,00
SECCION CUARTA					
<i>Propiedades y derechos de la Administración</i>					
Unico.	Unico.	Rentas y ventas	25.000,00	25.000,00	
					25.000,00
SECCION QUINTA					
<i>Recursos varios, ordinarios y extraordinarios</i>					
<i>Ordinarios</i>					
1.º	Unico.	Reintegros de ejercicios cerrados	5.000,00	5.000,00	
2.º	Unico.	Productos diversos de todos los ramos	1.105.482,50	1.105.482,50	
<i>Extraordinarios</i>					
Unico.	Unico.	Subvención del Estado español para cubrir el déficit del Presupuesto de Gastos	33.987.909,85	33.987.909,85	
					85.098.392,35
		TOTAL DEL ESTADO LETRA B			36.751.392,35

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 20 de enero de 1950 por el que se concede la nacionalidad española a Sid Ahmed Ben Abdeslam Gay-yu, súbdito marroquí.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a Sid Ahmed Ben Abdeslam Gay-yu, súbdito marroquí.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

DECRETO de 20 de enero de 1950 por el que se faculta a las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Ayuntamientos, para ceder gratuitamente o con un canon reducido, a la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. bienes inmuebles de propios para el establecimiento por la Obra Sindical «Colonización» de las instalaciones que se indican.

Por Decretos del Ministerio del Interior, de quince de octubre de mil novecientos treinta y ocho, y de este Departamento, de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno y treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se han autorizado a los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Cabildos insulares, para ceder gratuitamente, o con un canon reducido, terrenos de su propiedad a la Delegación Nacional de Auxilio Social, a la Obra Sindical del Hogar y a las Delegaciones Nacionales del Frente de Juventudes y de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

La Delegación Nacional de Sindicatos se ha dirigido a este Ministerio solicitando que se faculte a las Corporaciones locales para ejecutar iguales actos de disposición, a título gratuito, a su favor, para el establecimiento por la Obra Sindical «Colonización» de granjas escuelas o ex-

perimentales, huertos familiares y otras explotaciones análogas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se faculta a las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos, para ceder gratuitamente, o con un canon reducido, a la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. bienes inmuebles de propios para el establecimiento por la Obra Sindical «Colonización», de granjas escuelas o experimentales, huertos familiares, explotaciones agrícolas o sindicales, centros de experimentación o cualquiera otra instalación comprendida dentro de los fines sindicales y económicos de la referida Obra Sindical; debiendo, en todo caso, obtenerse la autorización previa del Ministerio de la Gobernación para la efectividad del acuerdo corporativo correspondiente.

Artículo segundo.—Quedan también autorizadas las Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos para adquirir terrenos o edificios con destino a las cesiones a que se refiere el artículo precedente, y para aplicar al efecto los preceptos que regulan la explotación forzosa en las obras de utilidad pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETOS de 20 de enero de 1950 por los que se nombran Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a los señores que se indican.

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad del día primero de octubre del año último, a don Enrique Tovar Figueras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad del día veintinueve de octubre del año último, a don Angel García Arana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad del día cuatro de noviembre del año último, a don Ricardo Ortiz Vivas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad del día dieciocho de noviembre del año último, a don Enrique González Aracil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad del día ocho de diciembre del año último, a don José Suárez-Bárcena y Jiménez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad del día once de diciembre del año último, a don Fernando Sarrete Abril.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 10 de febrero de 1950 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil al Coronel de dicho Cuerpo don Andrés García Pérez.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de la Guardia Civil, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Andrés García Pérez, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de febrero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDON

DECRETOS de 10 de febrero de 1950 por los que se transmiten a los señores que se indican las pensiones anuales que se expresan.

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y tres doña Manuela González Cafete, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida en catorce de diciembre de mil nove-

cientos cuarenta y tres, como viuda del soldado Severino Arias González, fallecido a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Nieves González Cañueto, madre del causante y pobre en sentido legal reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Nieves González Cañueto, madre del soldado Severino Arias González, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo, doña Manuela González Caffete, la cual percibirá a partir del veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, por la Delegación de Hacienda de León, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de febrero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y siete doña María Calpe Sandalinas, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida en veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro como viuda del soldado de Infantería, fallecido a consecuencia de heridas recibidas en campaña, Fermín Balaguer Navarro, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, don Fermín Balaguer Gimeno, padre del causante, viudo y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Fermín Balaguer Gimeno, padre del soldado Fermín Balaguer Navarro, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo, doña María Calpe Sandalinas, la cual percibirá a partir del veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de febrero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

La Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, que modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, concede derecho a pensión a los padres pobres, con carácter de transmisión, y acreditado que doña Natividad Peiró Rovira falleció el veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, sin haber ejercido el derecho de solicitud de la pensión de seiscientas noventa y tres pesetas

con cincuenta céntimos, causada por el paisano don Ramón Segura Freixinet, esposo de la misma, asesinado por los marxistas el primero de septiembre de mil novecientos treinta y seis, sin haber dejado descendencia legítima ni natural, doña María Freixinet Piñol, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, aun no tratándose concretamente de una transmisión de pensión, reúne las condiciones exigidas en la mencionada Ley.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se concede a doña María Freixinet Piñol, madre del paisano don Ramón Segura Freixinet, la pensión anual de seiscientas noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos, la que percibirá a partir del veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, por la Delegación de Hacienda de Lérida y mientras conserve la aptitud legal para el disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 10 de febrero de 1950 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar al Teniente de la Guardia Civil don Apolinar Nieves Ramos.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente de la Guardia Civil don Apolinar Nieves Ramos, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de febrero de mil novecientos cincuenta,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 10 de febrero de 1950 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar al Sargento de la Guardia Civil don Manuel Palma Bello.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Sargento de la Guardia Civil don Manuel Palma Bello, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de febrero de mil novecientos cincuenta,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de febrero de 1950 por la que se conceden tres meses de licencia para asuntos propios al Auxiliar Administrativo de esa Dirección General de Marruecos y Colonias don Antonio Solano Ruiz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Antonio Solano Ruiz, Auxiliar Administrativo de esa Dirección General, y de conformidad con la propuesta de V. I. y con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo que manifiesto a V. I. para su conocimiento, al del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de enero de 1950 por la que se acuerda se publique el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Instructores Visitadores de Asistencia Pública con carácter definitivo, cerrado el 31 de diciembre de 1949.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de enero de 1949 se acordó se publicase con carácter provisional el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Instructores Visitadores de Asistencia Pública, no sólo de los que debían figurar como personal activo, sino también de los excedentes que tienen derecho a reintegrarse, con arreglo al Reglamento de Funcionarios Públicos, haciéndose la indicación de tiempo de servicios, haberes disfrutados y la procedencia del Cuerpo.

Publicado dicho Escalafón con tal carácter en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de enero de 1949 no se produjeron reclamaciones, por lo que respecta al personal en activo servicio y si únicamente se formularon dos por los señores don Antonio Carrasco Oliva y don Alberto García Muñoz, en situación de excedentes.

Dichas reclamaciones fueron resueltas por Orden ministerial de 13 de abril de 1949 y comunicada en forma a los interesados; en ella se declaró firme y subsistente la situación de los interesados en la forma en que figuran en el referido Escalafón publicado como ya se ha dicho en 27 de enero de 1949, como consecuencia de la Orden ministerial de 17 del mismo mes y año.

Igualmente se dispuso aprobar, con carácter definitivo, y en sus propios términos, el aludido Escalafón, ya que sobre el mismo no se han producido más reclamaciones que las antedichas.

Por lo expuesto, este Ministerio ha acordado que se publique el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Instructores Visitadores de Asistencia Pública, con carácter definitivo y a todos sus efectos legales, cerrado en 31 de diciembre de 1949.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1950.—P. D., Pedro Fernández Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

Escalafón del Cuerpo de Inspectores Instructores Visitadores de Asistencia Pública, cerrado en 31 de diciembre de 1949

Número	N O M B R E S	Provincia de su naturaleza	Fecha del nacimiento	Años de edad	Sueldo actual	Antigüedad en la clase			Tiempo de servicios			Observaciones	
						A	M	D.	A	M	D.		
	Inspector general de Asistencia Pública												
1	D. Gregorio Francisco Guerrero Rodríguez	Badajoz	12 8 1895	54	19.200	2	—	—	14	—	13		
2	Inspector Instructor Visitador de Asistencia Pública de primera clase												
	D. José Pineda Gutiérrez	Cádiz	12 4 1893	56	19.000	3	—	—	14	—	6		
	Inspectores Instructores Visitadores de Asistencia Pública de segunda clase												
3	D. Vicente Sanz Muñoz	Madrid	13 6 1899	50	9.600	2	—	—	14	—	6		
4	D.ª María Josefa Azárraga Montesinos	Valencia	9 1 1902	47	9.600	2	—	—	14	—	6		
5	D. Manuel Guerrero Rodríguez	Badajoz	2 6 1885	64	9.600	2	—	—	14	—	6		
6	D. Máximo Gómez García	Oviedo	26 6 1905	44	9.600	2	—	—	14	—	6		
7	D.ª María Dolores Mañá Araus	Valencia	23 9 1896	53	9.600	2	—	—	14	—	6		
8	D.ª María Concepción Arroyo y Martín de Eugenio	Toledo	29 4 1900	49	9.600	2	—	—	14	—	6		
	Inspectores Instructores Visitadores de Asistencia Pública de tercera clase												
9	D.ª María Calabria Gil	Madrid	8 7 1898	51	8.400	3	—	—	14	—	7		
10	D. Antonio Gómez de la Vega González	Madrid	16 8 1910	39	8.400	3	—	—	14	—	7		
11	D.ª Angelina Alvaronzález Prieto	Oviedo	4 4 1902	47	8.400	3	—	—	14	—	7		
12	D.ª María del Pilar Rodríguez Fuentes	Salamanca	21 5 1906	43	8.400	3	—	—	14	—	7		
13	D.ª María Hernández-Reigón González	Madrid	21 7 1906	43	8.400	3	—	—	14	—	7		
14	D.ª María Concepción de Ledesma Barea	Zaragoza	13 4 1897	52	8.400	3	—	—	14	—	7		
	Inspectores Instructores Visitadores de Asistencia Pública de cuarta clase												
15	D. César Merlo Patón	Ciudad Real	10 10 1888	61	7.200	3	—	—	14	—	7		
16	D.ª Lucila Regulón Estévez	Madrid	31 10 1902	47	7.200	3	—	—	14	—	7		
17	D.ª María Fuencisla Pérez Arriuces	Segovia	4 2 1894	55	7.200	3	—	—	14	—	7		
18	D.ª María de la Caridad Dumas Ruiz	Murcia	7 10 1906	43	7.200	3	—	—	14	—	7		
19	D.ª María Anunciación Salá García	León	20 4 1905	44	7.200	3	—	—	14	—	7		
20	D.ª Margarita Heredia Bayles	Madrid	27 2 1908	46	7.200	3	—	—	14	—	7		
21	D.ª María de los Dolores Adovero Gurrutxaga	Madrid	27 3 1901	48	7.200	3	—	—	14	—	7		
22	D.ª Rosario Romuálda de la Fuente Nicolás	Madrid	7 2 1901	48	7.200	3	—	—	14	—	7		
23	D.ª Josefina de las Heras Julián	Madrid	30 7 1884	65	7.200	3	—	—	14	—	7		

Número	N O M B R E S	Provincia de su naturalidad	Fecha del nacimiento	Años de edad	Sueldo actual	Antigüedad en la clase		Tiempo de servicios		Observaciones
						A.	M.	A.	M.	
	Inspectores Instructores Visitadores de Asistencia Pública de quinta clase									
1	D. Vicenta Figuera de Vargas-Coche	Paris	30 3 1878	71	6.000	2	—	14	7	Artículo 41 del Reglamento de Funcionarios. Disfrutó sueldo de 6.000 pesetas.
2	D. Dario d. Mata Ferrández (4)	Toledo	8 5 1867	83	6.000	2	—	14	7	Artículo 42 del Reglamento de Funcionarios. Disfrutó sueldo de 4.000 pesetas.
3	D. Eugenio Simón Cuadrado	Guadalajara	14 11 1893	56	6.000	2	—	14	7	Artículo 41 del Reglamento de Funcionarios. Disfrutó sueldo de 4.000 pesetas.
4	D.ª María García Quesada	Jaén	23 10 1894	55	6.000	2	—	14	7	Artículo 41 del Reglamento de Funcionarios. Disfrutó sueldo de 4.000 pesetas.
5	Vacante (1)	—	—	—	6.000	—	—	—	—	Artículo 41 del Reglamento de Funcionarios. Disfrutó sueldo de 4.000 pesetas.
6	Vacante (2)	—	—	—	6.000	—	—	—	—	Artículo 41 del Reglamento de Funcionarios. Disfrutó sueldo de 4.000 pesetas.
7	Excedentes									
1	D.ª María de los Dolores Valera Jiménez (3)	Zaragoza	29 6 1887	62	—	—	—	10	9	Artículo 41 del Reglamento de Funcionarios. Disfrutó sueldo de 6.000 pesetas.
2	D. Dario de Mata Ferrández (4)	León	30 4 1907	42	—	—	—	9	6	Artículo 42 del Reglamento de Funcionarios. Disfrutó sueldo de 4.000 pesetas.
3	D. Juan Azorín Albifana (5)	Murcia	25 3 1913	36	—	—	—	7	4	Artículo 41 del Reglamento de Funcionarios. Disfrutó sueldo de 4.000 pesetas.
4	D. Antonio Carrasco Oliva (6)	Murcia	21 6 1907	42	—	—	—	6	11	Artículo 41 Disfrutó sueldo de 5.000 pesetas.
5	D. Alberto García Muñoz (7)	Vizcaya	22 11 1905	44	—	—	—	5	2	Artículo 42. Disfrutó sueldo de 4.000 pesetas.

(1) Provisión interinamente desde 1936 acordado el pago de haberes en tanto se provea reglamentariamente por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de enero de 1941.
 (2) Provisión interinamente por necesidades del servicio, percibe sus haberes, haciendo uso de la misma autorización.
 (3) Procede de Inspectores Visitadores de Beneficencia y Asistencia Pública.
 (4) Idem idem idem.
 (5) Idem idem idem.
 (6) Procede de Inspectores de Beneficencia y Asistencia Pública
 (7) Idem idem idem.

Madrid, 31 de diciembre de 1949.—P. D., Pedro Fernández Valladares.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de febrero de 1950 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Vizcaya a don Juan Manuel Orbe Fernández Losada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1946

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Vizcaya, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, a don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Marquina, cuya función ejerciera al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 8 de febrero de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de febrero de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Avelino Pérez Martínez, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Entrena (Logroño).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Avelino Pérez Martínez, Oficial habilitado del Juzgado del Juzgado Comarcal de Entrena (Logroño).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria por tiempo inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 4 de febrero de 1950.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo en sus terrenos las obras de construcción de un grupo de viviendas de renta reducida, en la localidad adoptada de Valsequillo (Córdoba).

Adoptada por el Estado la localidad de Valsequillo (Córdoba), de conformidad con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, y aprobado con fecha 30 de septiembre de 1948 un Presupuesto destinado a la «Expropiación de terrenos para la construcción de un grupo de viviendas de renta reducida» en la localidad antedicha, aprobación verificada en Consejo de Ministros, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado la expropiación de las fincas que a continuación se relacionan, necesarias para la ejecución del proyecto «Viviendas de renta reducida», y que serán ocupadas por los trámites de la Ley de Expropiación forzosa de urgencia, de fecha 7 de octubre de 1939.

Fincas.—Fincas rústicas en el sitio denominado «Estanque». Casa en calle Mesones, núm. 31. Casa en la calle de Portugal, núm. 3. Casa en la calle de Portugal, número 4. Casa en la calle de Portugal, número 5. Casa en la calle de Portugal, número 6. Casa en la calle de Portugal,

sin número. Casa en la calle de Portugal, número 8. Casa en la calle de Portugal, número 10. Casa en la calle de Portugal, número 12. Casa en la calle de Portugal, número 14. Casa en la calle de Portugal, núm. 16. Parcela de terreno en el lugar denominado «Pozo Nuevo». Parcela de terreno en el lugar denominado «Cercado de Portugal». Parcela de terreno en el lugar denominado «Portugal». Casa en la plaza de la Constitución, s/n. Casa en la calle de Santa Rita, núm. 23.

Casas números 30, 32, 34 de la calle de Santa Rita. Casas números 15, 17, 23, 27, 29, y dos casas más sin número de calle de Mesones, Portugal, s/n.

Casas números 2 y 4 de la calle del Pozo. Tres casas en la calle de Mesones, sin número. Casa sita en la Plaza, s/n. Dos fincas rústicas al sitio denominado «Estanque», calle de Portugal, número 1, y dos casas más s/n.

En las fincas incluídas en el primer apartado están interesados como propietarios don Luis Barrenas Porras, don Aquilón Barbero Alvarez, don Hipólito Durán Romero don Jacinto Robas Corrales, doña Presentación Cano Aranda, doña Josefa Alvarez Fernández, don Antonio Felipe Capilla, don Gabriel Barbero Gala, don Gonzalo Alvarez Infante, don Sergio Rebollo Corrales, don Jacinto Robas Corrales, doña Presentación Cano Aranda, don Pedro Antonio Rebollo Corrales, don Manuel Alcalde Tocado, don Julian Carmona Balader y don Félix Tocado Robas.

En las fincas indicadas en el apartado segundo están interesados como propietarios doña María Manuela Sánchez Rodríguez, doña Segunda Alonso Fernández, doña Bárbara Peña Alvarez, doña Belén García Aranda, don Daniel Barbero Fernández, doña María Barbero Gala, doña María Jesús Tocado Sereno, doña Antonia Fernández García, don Pedro Antonio Camacho Sánchez, don Pedro Martínez y don Francisco Camacho Vázquez.

En las fincas indicadas en el apartado tercero están interesados como propietarios doña María Cambrón Ríos, don Aniceto Custodio Palma, doña Presentación Cid Serrano, doña Carmen Cambrón Burburo, don Dionisio Moreno, don Antonio y doña Evarista Fuentes Serrano, don José Infante Aranda, doña Cristina Aranda Barbero, don Gregorio Guillén Celia, don Jesús Calzadilla Tena, don Francisco Camacho Dueñas y don José Camacho Castillejo.

En su consecuencia y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación forzosa de urgencia, al amparo de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 24 de febrero del corriente año, sin previo aviso y a las diez horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación y pago de los inmuebles reseñados en el apartado primero de fincas y propietarios; que el día 24 de marzo del corriente año se procederá a los mismos actos con respecto a las fincas y propietarios incluidos en el apartado segundo; y que el día 24 de abril del corriente año se procederá a los mismos actos con respecto a los propietarios y fincas incluidos en el apartado tercero de este edicto, que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en dos diarios de Córdoba (capital), y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección General, para conocimiento de los citados y demás titulares de derechos reales sobre dichas fincas, a todos los cuales se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la Contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid 6 de febrero de 1950.—El Director general, Juan A. de Zulueta.

204—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares del Ministerio de Educación Nacional

Transcribiendo relaciones de opositores a las expresadas plazas.

Relación de los aspirantes admitidos a las oposiciones que tienen su documentación completa y han de realizar el primer ejercicio:

1. Acero Bermejo, José.
2. Aguilera Villota, Rosa.
3. Aparicio García, Aurora.
4. Canelada Sánchez, Juan Francisco.
5. Carrillo García, Carmen (no justifica ser ex cautiva).
6. Casas Fernández, M.ª Mercedes.
7. Castranado Borrego, Dolores.
8. Coronas Tejada, Teresa.
9. Cristobal Ecija, Lorenzo.
10. Cuesta Regulez, Manuela.
11. Fernández Montero, Rafael.
12. García Hernández, Fernando.
13. García Juárez, María del Carmen.
14. García Molina, Diego.
15. Gómez Vizcarra, Esteban.
16. González González, Marcelino Ricardo.
17. González Hernández, Ricardo.
18. Hernández Salvador, Carlos.
19. Herranz Delgado, Emilia.
20. Hidalgo Hidalgo, Francisco.
21. Izquierdo Fernández, M.ª Asunción.
22. Linares Alonso, Amelia.
23. López Selma, Mercedes.
24. Manrique González, M.ª del Rosario.
25. Martín Hernández, Virgilio.
26. Martínez Astigarraga, Teresa.
27. Maté García, Catalina.
28. Mezo Barrio, M.ª de los Angeles.
29. Merodio Luis, Amparo.
30. Montiel Prieto, M.ª del Socorro.
31. Muñoz Rodríguez, José.
32. Ortega Martínez, Joaquín.
33. Pérez Vallarín, Susana.
34. Pérez Barbeito, M.ª de la Soledad.
35. Portillo Navarra, Juana.
36. Pozo y del Pozo, Carolina del.
37. Prado González, María Catalina.
38. Rial Freire, Dolores.
39. Romero Gómez, Dolores.
40. Salinas Molina, María del Pilar.
41. Sánchez Maza, Teresa.
42. Sarto Villagrasa, María del Carmen.
43. Torres Cardona, Mariano.
44. Torres Garau, Damián.
45. Torriño Fuentes, Francisco.
46. Tuñas González, María Teresa.
47. Uriel Diez, Emilia.
48. Valdearenas Lorenzo, Adolfo.
49. Valls Luque, María de las Mercedes.
50. Vega Martínez, Libertad Sara.
51. Velasco Hernández, M.ª del Carmen.
52. Yuste Raposo, Carlos.
53. Zamora López, Aurelio.

Relación de los aspirantes admitidos a la oposición que tienen su documentación completa, y están exentos de realizar el primer ejercicio:

1. Albert Gómez, María Teresa.
2. A'duain Gracia, Pilar.
3. Alia, Rodríguez, Antonio.
4. Alonso Mateo, Elisa Estrella.
5. Alvarez Fernández, María Esmeralda.
6. Arnal Azara, Francisco.
7. Balaguer Camphuis, Manuel.
8. Barrera Valero, Francisco.
9. Bodoque Martín, Leonardo.
10. Cabezón Mancebo, Rosario.
11. Cachero Fernández, María Luisa.
12. Camiñas Fernández, Amalia María.
13. Carrillo y Carrillo, María de la Consolación.
14. Delgado León, María Jesús.
15. Díaz Massa, Elia.
16. Escola Sansa, Pilar.
17. Estévez Bernabé, Francisco.
18. Eyaralar Vives, Carmen.

19. Farrés Twose, Montserrat.
20. Fernández Alvarez, José.
21. Fónseca Suárez, Alfredo.
22. García Canaléjo, María de los Desamparados.
23. García Fernández, Emilia Paulina.
24. García Hernández, María Luisa.
25. García Martín, María de la Soledad.
26. García Ortega, María de la Concepción.
27. García Rodríguez, Josefina.
28. García Velasco, Amancia.
29. Garrachón Mesiart, María Piedad.
30. González Fernández, Manuela.
31. González Sánchez, María de la Soledad.
32. Gutiérrez García, Angeles.
33. Gutiérrez Prieto, Clementa.
34. Heredia Rodríguez, José.
35. Higarza Riego, María Octaviana.
36. Iglesias García, Victoria la.
37. Jiménez Sanz, Felisa.
38. León Tur, Alfredo.
39. López Gallego, María Luisa.
40. Lucas Serna, Isabel.
41. Marcoté Vázquez, Antonio.
42. Martín Bermejo, María de la Asunción.
43. Martín García, María Luisa.
44. Martín González, Consolación.
45. Martínez Andújar, Adelino.
46. Martínez Hartado, María Pilar.
47. Meijde Pardo, José.
48. Mestras Perpiñá, Rosa María.
49. Miguel García, Elia.
50. Molina Morate, Consuelo.
51. Moreno Payá, Teresa Isabel.
52. Mozo Rodríguez, María Araceli.
53. Muñoz Vázquez, Angeles.
54. Muñoz Vives, Trinidad.
55. Novas Viñas, Ana María de la Asunción.
56. Ortiz Pérez, María del Pilar.
57. Palafón Martínez, Angel.
58. Passas López, Teodora.
59. Pérez Sánchez, María Eugenia.
60. Pérez Vega, María de la Concepción.
61. Pintor González, Josefa.
62. Pomar Carrascal, Nicanora.
63. Puente Alba, Luisa María.
64. Quirós García, María Piedad.
65. Ramonet Gas, Dolores.
66. Recaj del Pueyo, María Nieves.
67. Riera Berrocal, Julia.
68. Rodríguez Grandio, María Luz.
69. Rodríguez Solana, Caridad.
70. Roldán Barbero, Antonio.
71. Román Fernández, María Natividad.
72. Romera Prieto, Encarnación.
73. Sanjuán Texedo, Carmen.
74. Sánchez-Cantalejo y Serrano, María del Pilar.
75. Sánchez Casanueva, Catalina.
76. Sánchez Guerra, Berta.
77. Sánchez Romero, Carmen.
78. Sanz Martín, Rosa Felisa.
79. Sarto Villagrasa, María Cruz.
80. Simón Pérez, Genoveva.
81. Sobrino Lorenzo, Rufa Clara.
82. Sorribes Gil, Amparo.
83. Turina Garzón, Concepción.
84. Valdivieso Sancho, Florentina.
85. Vidal Thomas, María Antonia.
86. Viejo Raso, Antonio.
87. Villafañé Alba, Victoria.

Relación de los aspirantes a los que falta completar su documentación, con indicación de los documentos que tienen que presentar:

1. Aguilar Escalona, Pilar.—Certificación negativa de antecedentes penales, recibos de derechos y póliza de 3 pesetas.
2. Alba Quintana, María Josefa.—Toda la documentación, excepto declaración jurada y recibos de derechos y justificar estar exenta del primer ejercicio.
3. Alba Rojas, Ramón.—Toda la documentación, excepto declaración jurada.
4. Argüelles Cecchini, Donato.—Toda la documentación.

5. Arranz García, María del Socorro.—Póliza de 3,15 pesetas (1).
6. Asensio Gargallo, María del Carmen.—Certificación del Servicio Social (1).
7. Atienza Moreno, Arturo.—Justificar ser bachiller y reintegros de declaración jurada y certificado de adhesión.
8. Bruñila García-Robes, María Luisa.—Certificación Servicio Social y reintegros, declaración jurada y certificación de adhesión.
9. Calvo Nuevo, Angélica.—Certificación Servicio Social (1).
10. Calle Serrano, María Petra.—Toda la documentación, menos recibos derechos.
11. Calle del Valle, M.^a Dolores Joaquina.—Certificación Servicio Social.
12. Calleja Chomón, M.^a Teresa.—Certificación médica (1).
13. Calles Labaca, M.^a de los Angeles.—Certificación Social y adhesión (1).
14. Cámara García, Rafaela.—Toda la documentación, excepto declaración jurada y recibos.
15. Catarinéu Valero, Teodora.—Toda la documentación, excepto recibos.
16. Collado Martín, Florentina.—Toda la documentación, y justificar ser Perito Mercantil.
17. Congosto García, M.^a Montserrat.—Toda la documentación, excepto partida de nacimiento y recibos.
18. Crespo García, María de la Asunción.—Póliza de 1,30 pesetas (1).
19. Crespo de Pablos, Francisca.—Certificación Servicio Social (1).
20. Crespo Picó, Marina.—Póliza de 3,15.
21. Cruz Roncallo, Carmen de la.—Toda la documentación.
22. Díaz de Espada y Buesa, María de la Paz.—Certificación Servicio Social y póliza de 3,15 (1).
23. Dios Mosquera, María Concepción.—Certificación Servicio Social (1).
24. Duque García, Rosa María.—Toda la documentación y acreditar ser Bachiller y Maestra.
25. Escola Fanfa, Vilar.—Toda la documentación, excepto recibos.
26. Egea Serrano, Marciala.—Certificación Servicio Social (1).
27. Esteban Fernández, Luisa (huérfana de caído).—Recibo de derechos formación expediente (1).
28. Farrando Boix, Francisco.—Toda la documentación, excepto recibos derechos y declaración jurada.
29. Fernández Alvarez, Pilar Eugenia.—Póliza de 3,15 (1).
30. Fontao Ramos, Pilar.—Certificación médica (1).
31. Franco López, María Isabel.—Certificación Servicio Social y póliza 1,55.
32. Fuentes Cortés, María del Carmen.—Certificación adhesión (1).
33. Gago Otero, Pablo.—Declaración jurada (1).
34. Gallardo González, Francisca.—Toda la documentación.
35. García Calleja, Mercedes.—Póliza de 3,15 pesetas.
36. García Carrillo, Remedios.—Toda la documentación, excepto certificación de Penales y recibos de derechos.
37. García García, Laureana.—Certificado negativo antecedentes penales, médico y póliza de 3,15 (1).
38. Gea Bueso, Lía Augusta.—Certificación Servicio Social (1).
39. Gil Mena, M.^a Asunción.—Certificación Servicio Social, declaración jurada y póliza de 3,15 (1).
40. Giménez Muñoz, Francisco.—Recibo derechos formación expediente (1).
41. Gómez Lahoz, María.—Toda la documentación.
42. González-García Suelto, Carmen.—Certificación antecedentes penales, Servicio Social y declaración jurada (1).
43. González Méndez, Aida.—Certificación penales, médica, Servicio Social y declaración jurada.
44. Hernández Hernández, Aurora.—Toda la documentación.
45. Hernández Hernández, Mercedes.—Idem id., excepto recibos.
46. Hernández Hernández, Marina.—Idem id.
47. Hernández Silva, Adela.—Idem id.
48. Herreros Páez, Francisco.—Recibos de derechos.
49. Hidalgo Ibáñez, Digna.—Toda la documentación.
50. Iglesias Lamas, Berta.—Certificación de penales y justificar haber aprobado el Examen de Estado.
51. Isidoro Cristóbal, Juana.—Toda la documentación.
52. Jiménez Jiménez, Josefa.—Declaración jurada (1).
53. Lindell Díaz, Jorge.—Toda la documentación.
54. Longo Ulizarna, Luisa.—Toda la documentación.
55. Lozano Cortelli, Manuel.—Idem id.
56. Luis Muñoz, Luis de (huérfano de caído).—Partida de nacimiento y certificación médico.
57. Luna Dominguez, M.^a Teresa.—Toda la documentación, excepto recibos (1).
58. Maeso Fernández, M.^a Dolores.—Idem.
59. Martín Sánchez, María Hermelinda.—Certificación médica.
60. Mena Calvo, José María (ex combatiente).—Toda la documentación, excepto recibos (1).
61. Mena Calvo, Rafaela de.—Certificación Servicio Social, declaración jurada y póliza de 3,15.
62. Menorma Minguez, María de las Mercedes.—Certificaciones penales y médica.
63. Miguel Amo, Emilio.—Legalizar partida de nacimiento.
64. Molina San Martín, Catalina.—Toda la documentación, excepto recibos.
65. Monge Lucha, Pilar.—Certificación Servicio Social (1).
66. Mora Bartes, María Rosa.—Póliza de 1,30 pesetas (1).
67. Morén Berbedes, Paula María.—Certificación Servicio Social (1).
68. Moreno Hebrero, Josefina.—Póliza de 3,15 pesetas.
69. Muñoz Esteban, M.^a de los Angeles Pilar.—Recibos derechos.
70. Navas Martínez, Eulalia.—Certificación Servicio Social.
71. Ontiveros y de Larra, Fernando.—Toda la documentación.
72. Ortega Catalá, María Luisa.—Toda la documentación, excepto declaración jurada y recibos.
73. Peña Reiloba, Pilar (huérfana de caído).—Certificación Servicio Social y declaración jurada.
74. Pérez de la Sota, María Alicia.—Toda la documentación.
75. Pérez de la Sota, María Luz.—Idem.
76. Planas Utrilla, Concepción.—Partida de nacimiento, certificado médico, declaración jurada, recibos de derechos y justificar su condición de ex combatiente (1).
77. Quevedo Pérez, Manuel.—Declaración jurada y certificado antecedentes penales.
78. Rabell García, Isabel.—Certificaciones penales y médica, declaración jurada y recibos derechos (1).
79. Ramos Sancho, Josefa.—Certificación Servicio Social.
80. Robles Lillo, José.—Partida de nacimiento y certificaciones médico y adhesión.
81. Rodríguez García, José.—Toda la documentación, excepto recibos.
82. Rodríguez Sierra, Alfonso.—Recibos de derechos.
83. Rojas Tobes, Amparo.—Toda la documentación, excepto declaración jurada y recibos, y justificación título universitario.
84. Roy Mateo, María Rosa.—Certificación Servicio Social.
85. Rufo Montero, Manuel.—Toda la documentación.
86. Salcedo Salcedo, María Luisa.—Certificados nacimiento, penales, médico y adhesión (1).
87. Sánchez Sobrado, María Victoria.—Toda la documentación, excepto recibos.
88. Serra Masip, Josefina.—Certificación Servicio Social (1).
89. Serrano Bueno, María Esperanza.—Certificación Servicio Social y recibos derechos formación de expediente (1).
90. Solís Berjillo, Fernanda.—Certificación Servicio Social y adhesión (1).
91. Teruel Montoya, Cecilio.—Todo, excepto recibo derechos formación expediente.
92. Torre Cruz, Manuel de la.—Recibos derechos.
93. Tovar Delgado Barreto, María de la Paloma.—Todo, excepto recibos.
94. Vázquez Oliván, José (huérfano de caído).—Toda la documentación, excepto certificación de penales, adhesión y declaración jurada.
95. Villamañós Eady, Carlos.—Partida de nacimiento, certificación antecedentes penales, póliza de 1,55 y recibo derechos formación expediente.

(1) Exentos de realizar el primer ejercicio.

Relación de aspirantes eliminados por haber presentado sus peticiones fuera de plazo:

1. García Chamorro, María Luz.
2. Pedrosa Auz, Rosario.
3. Sainz Villarejo, Antonio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del número séptimo de la Orden de convocatoria, se concede un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para las reclamaciones que estimen oportunas y completar la documentación que les falte, la cual podrá ser dirigida por correo a la Sección Central del Departamento, o entregada personalmente en la misma, en el plazo señalado, durante las diecisiete a las diecinueve horas del día.

Se advierte a los opositores que, a partir de esta fecha, deberán estar atentos al tablón de anuncios del Ministerio, único lugar donde se publicarán todos los avisos del Tribunal a los mismos, incluso el de comienzo de los ejercicios.

Madrid, 8 de febrero de 1950.—El Presidente del Tribunal, Carlos Sánchez del Río y Peguero.

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media

Señalando fecha, hora y lugar de presentación de los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a cátedra de «Filosofía» vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 16 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), para el acto de su presentación, que tendrá lugar en la Sala de Conferencias del Instituto «Luis Vives», de Filosofía, calle de Serrano, núm. 127, a las cuatro de la tarde del día 13 de marzo próximo.

El cuestionario de estas oposiciones estará a disposición de los señores opositores en la Conserjería del Instituto Nacional de Enseñanza Media, «Ramiro de Maeztu», calle de Serrano, núm. 127, a partir del día 20 de los corrientes.

Madrid, 12 de febrero de 1950.—El Presidente del Tribunal, Salvador Murguiondo.